



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
PSICÓLOGO/A
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN METROPOLITANA**

BASES CÓDIGO PSP 066/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **jueves 26 de mayo de 2022** a las **20:21 P.M.**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **CARMEN GLORIA OLGUÍN CARO**, la cual se transcribe textual a continuación:

"Estimado don Manuel Díaz Calderón

Junto con saludar, me dirijo a usted con el objeto de efectuar observación al proceso de evaluación curricular del Programa Mi Abogado Región Metropolitana, llevado con el código PSP 066/2022, para cargo de Psicólogo/a, con el objeto de ser evaluada nuevamente el ítem curricular, por los motivos que a continuación indico:

*Con fecha 26 de mayo de año curso, se publican los resultados de la evaluación curricular, en la cual se indica que quien suscribe obtiene puntaje 0 en punto "4.4.2, letra c)", esto es "Fotocopia simple de Certificados de especialización, el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación", específicamente **Diplomados**.*

*Sin embargo, para efectos de acreditar el punto indicado adjunté a la postulación vía plataforma Empleos Públicos, en tipo de archivo "Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados", certificados de cursos y de **mi diplomado realizado sobre "Intervenciones terapéuticas y Preventivas en Agresiones sexuales", finalizado en diciembre de 2017, es decir, se encuentra dentro del periodo requerido por bases: Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados**. Y que además, es muy atinente a la labor a realizar en puesto de trabajo de postulación y a todo desempeño asociado a la infancia y adolescencia. Por lo tanto, solicito reevaluar dicho ítem, ya que cumpliría con el requisito, sumado a la aprobación de prueba técnica realizada por quien suscribe, obteniendo un 85% en esta.*

Por todo lo ya mencionado, se solicita a usted que se acoja mi observación, atendido a que la documentación presentada se ajusta a los requisitos establecidos en las bases, y en consecuencia se realice la correspondiente reevaluación curricular.

Se adjunta fotografías de documento adjunto en fecha de postulación.

Se despide cordialmente,

Carmen Gloria Olguín Caro".

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **CARMEN GLORIA OLGUÍN CARO**, constatándose que con fecha **26/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 066/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de “Evaluación Curricular”**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**
- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados”** para validar el punto **4.4.2 letras c y d** de las bases del presente concurso público:

Encontrándose varios Certificados de diplomados que **validan** su observación.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, se logra **6 puntos** en diplomados.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 066/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1115/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **CARMEN GLORIA OLGUÍN CARO**.